

Lorenzo Cotino Hueso

El derecho a la educación como derecho fundamental: especial atención a su dimensión social prestacional.

Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Primera edición de 2012. 408 páginas. ISBN 978-84-259-1537-6.

Madrid.

Para adentrarse en el estudio jurídico, exhaustivo y riguroso, del derecho a la educación difícilmente puede escogerse un trabajo mejor para reseñar que el que nos ocupa. Y ello porque cuando se profundiza en el tema del derecho a la educación se tiene una tendencia, casi natural, a escorarse hacia posicionamientos políticos, históricos o filosóficos. Este no es el caso. La obra de Cotino hace un estudio pormenorizado del derecho a la educación desde diversas perspectivas, pero siempre desde una línea argumental claramente definida por un prolijo estudio normativo y jurisprudencial. Solo por esta cuestión, sin hacer más remisión a su contenido, el libro ya consigue lo que se propone que no es sino dar una visión muy global y detallada del derecho a la educación desde una perspectiva *iusfundamental*.

Amén de lo indicado, y entrando en profundidad al cuerpo del texto, lo primero que hay que destacar es el estudio detallado y descriptivo de los antecedentes de este derecho y su recepción constitucional, así como el modo en que se observa su concepto y fundamento. Destaca sobremanera el estudio internacional de la materia y su acomodo en los Tratados Internacionales, lo cual es una constante a lo largo del libro cuando se hace referencia a todos los enfoques que se abordan. Precisamente esta especial atención es una reivindicación del autor. No en vano el artículo 10.2º de la Constitución española obliga a interpretar el artículo 27 conforme a los tratados internacionales y a la interpretación de los mismos por los órganos internacionales. Y precisamente, según se insiste en el libro,

si ello se interiorizara por nuestra doctrina y jurisprudencia, el derecho a la educación tendría unos perfiles y garantías mucho más sólidos en España. Pero no solo se centra en el aspecto internacional sino que al tratarse de un derecho que plantea estudios y análisis también a nivel interno, debido al reparto competencial de las comunidades autónomas, el trabajo desciende hasta el análisis más cercano por lo que se observan con detenimiento los estatutos de autonomía en relación a la cuestión y la evolución de los mismos ya en el siglo XXI. Pero, más allá de la regulación, al tratar el fundamento del derecho a la educación una idea sobrevuela a lo largo y ancho de la argumentación del autor y es la centralidad del alumno en el escenario educativo. A este respecto, como una muestra de las innumerables que encontramos, destacamos la idea de que «el alumno es el sujeto que ha de estar en el centro del diseño constitucional de la enseñanza» (p. 66). Subyace una crítica a todo el conjunto normativo, que se estudia en profundidad, en cuanto a que esa centralidad del alumno y su aprendizaje se ha perdido como referente en muchas disposiciones normativas, ni que decir en determinadas sentencias. También es cierto, y no pasa desapercibido en el texto, que la mercantilización de la enseñanza la ha ido alejando desde una perspectiva total y completa de los Derechos Humanos a otra posición menos clara, eso sí, dejando constancia de que «la prestación educativa a través de agentes privados está garantizada constitucional y normativamente» (p. 61).

No se pasa de soslayo sobre la naturaleza, estructura, exigibilidad del derecho subjetivo y su alcance en las diferentes enseñanzas y niveles. A este respecto el estudio de la incidencia del derecho a la educación y la libertad, junto a los matices que plantea resulta especialmente destacado. En esta línea el estudio que se realiza de la enseñanza religiosa, la posibilidad de ejercer este derecho desde casa o el tema relativo a la lengua en la que puede recibirse la educación reciben un tratamiento exquisito jurídicamente, no dejándose llevar por cuestiones ideológicas en ningún caso. Para un estudio estrictamente del ámbito del derecho a la educación y alejado de polémicas extrajurídicas resulta especialmente recomendable leer y estudiar las cuestiones que plantea el profesor Cotino.

Otra perspectiva que usualmente no recibe una amplia consideración cuando se plantea el estudio del derecho a la educación es la vertiente prestacional. En este caso, y bajo el desarrollo de las “cuatro A” (asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad, adaptabilidad) se expone una visión minuciosa de la cuestión que consume una importante parte de la obra. Se trata con bastante detalle el tema de los conciertos educativos, sin pasar por alto los fraudes que en ocasiones se producen. Tampoco se inhibe en la cuestión del

adoctrinamiento, dando una respuesta jurídica y ajustada a la realidad de la cuestión. Realmente se plantean todos los escenarios que pueden resultar polémicos o de planteamientos con una fuerte carga ideológica y, sin embargo, al hacer un planteamiento jurídico tan exhaustivo y tan basado en remisiones normativas y jurisprudenciales se neutraliza con efectividad cualquier sospecha de inoculación propagandística del autor. Al contrario, temas como la educación de las personas con diversidad funcional en cuanto a su integración, así como cuestiones de discriminación por sexo o etnia o nacionalidad son abordadas con un marcado acento jurídico.

En la parte final del libro se exploran otros aspectos del derecho a la educación, así como sus titulares y la comunidad educativa y las restricciones al derecho. Finalmente, se dedica un amplio capítulo a la protección y garantías jurídicas en el que conviene detenerse. Dos son los aspectos fundamentales que se estudian en esta parte final y que conviene subrayar. En primer lugar lo relativo a la participación en la enseñanza. El derecho a la educación es una cuestión tan trascendental y que comporta unas consecuencias que afectan a la globalidad de la sociedad que no se podía acometer el estudio del derecho a la educación sin manifestar las posibilidades y regulaciones relativas a la participación, constitucionalmente reglada, en la educación. Al tratarse de una obra tan amplia y global sobre el derecho a la educación tiene sentido que se centre la cuestión y que en la parte final se expliciten los modos participativos, por lo que como corolario de la obra resulta adecuado y redondea la exposición. Pero, y este dato es relevante, lo que prácticamente finaliza la argumentación es una cuestión que resulta fundamental: el tema del *bullying*, y además ya detecta y anuncia los problemas del *ciberbullying*, hecho que adelanta, alerta y previene, dando una respuesta jurídica que incluso alcanza a la responsabilidad del centro.

Tras una lectura atenta y detenida de este trabajo se aprecia que es una de las obras más completas y exhaustivas de la materia que se pueden realizar de este importante derecho social y que implica para el investigador en la materia un considerable ahorro de tiempo y de estudio por la abundante masa jurisprudencial y normativa que aparece concentrada en el libro. Pese a que las libertades de la enseñanza han atraído la atención jurídico-constitucional en decenas de monografías y más de un centenar de estudios, se cuentan con los dedos de las manos -posiblemente de una mano- las monografías centradas en sí en el derecho a la educación. Menor atención aún si cabe a la dimensión prestacional. Y además no debe olvidarse que se trata del único derecho de naturaleza prestacional con el

plus de protección *iusfundamental* por nuestra constitución. Esta escasa o casi nula atención jurídica ha llevado a que prácticamente no hay ninguna resolución judicial que haga valer la especial protección jurídica de la educación más allá de la educación obligatoria.

En conclusión, la obra recensionada supone una visión muy completa del derecho a la educación para los no iniciados en profundidad en la cuestión y también implica una importante base de trabajo para aquellos investigadores que ya han explorado el campo del derecho a la educación.

Jorge Castellanos Claramunt

PIF – Departamento de Filosofía del Derecho y Política

Universitat de València

jorge.castellanos@uv.es